

CONCÓN, 10 FEB 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0415 /

VISTOS:

- a) El Decreto N°3522 de fecha 9 de diciembre de 2022, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico para realizar el Llamado a Propuesta Pública “**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**”, ID: 2597-60-LE22.
- b) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- e) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- f) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- g) El foro de consultas de la licitación pública denominada “**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**”, ID: 2597-60-LE22.
- h) El Ordinario N°7 de fecha 17 de enero de 2023, del Sr. Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que contiene las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública “**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**”, ID: 2597-60-LE22
- i) La Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- k) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, denominada “**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**”, ID: 2597-60-LE22, las cuales se encuentran contenidas en el Ordinario N°7 de fecha 17 de enero de 2023, del Sr. Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, y que fueron además respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl, formando parte integrante de dicha Licitación pública, cuyo texto es el siguiente:



PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

- | # | Tipo | |
|---|------|--|
| 1 | P | ¿Puede participar una empresa que no esté inscrita en el SERVIU o MOP? Porque no es un factor que incida en la evaluación de la ofertante. |
| | R | No es requisito para postular, pero si es un requisito para suscribir el contrato, es decir, el oferente que resulte adjudicado en el presente proceso, deberá contar con el registro solicitado, debiendo hacer entrega de este a la unidad Técnica correspondiente, previo a la suscripción del contrato. En el caso que el oferente adjudicado no haga entrega a la unidad técnica, del registro solicitado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, se podrá proceder a re-adjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación correspondiente y así sucesivamente. |
| 2 | P | Tomándome del colega anterior, en la oferta técnica 3.2 se dice lo siguiente: d) Calificación de Registro emitido por MINVU, SERVIU o MOP de las obras ejecutadas en los últimos años, según corresponde según lo indicado en las Bases Especiales. ¿Qué pasa si la empresa o persona, no realizó ninguna obra en los dos últimos años? |
| | R | No es requisito para postular, pero si es un requisito para suscribir el contrato, es decir, el oferente que resulte adjudicado en el presente proceso, deberá contar con el registro solicitado, debiendo hacer entrega de este a la unidad Técnica correspondiente, previo a la suscripción del contrato. En el caso que el oferente adjudicado no haga entrega a la unidad técnica, del registro solicitado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, se podrá proceder a re-adjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación correspondiente y así sucesivamente. Respecto al plazo señalado, "últimos dos años" téngase por eliminado dicha referencia temporal, entendiéndose que se debe presentar el registro requerido, aunque no haya realizado o no tenga calificación en los últimos dos años. |
| 3 | P | ¿Se puede participar con registro de consultor? |
| | R | No es requisito para postular, pero si es un requisito para suscribir el contrato, es decir, el oferente que resulte adjudicado en el presente proceso, deberá contar con el registro solicitado. Cabe hacer presente que el registro requerido se encuentra expresamente señalado en las Bases de licitación. |
| 4 | P | 5.2 Certificaciones de Inscripción Vigente en Registro de Contratistas MINVU o MOP, en caso que corresponda según lo establecido en el Punto 3.1 de las presentes Bases Administrativas. ¿Cómo se soluciona lo anterior, siendo que el punto 3.1, no habla de registro de contratista? y solo el 3.2 habla de la calificación en los dos últimos años. ¿El siempre que corresponda será en caso de que la empresa o persona adjudicada, tenga registro en alguno de estos organismo, y por ende no es un requisito indispensable ? |
| | R | El Registro requerido no es un requisito para postular, pero si es un requisito para suscribir el contrato, es decir, el oferente que resulte adjudicado en el presente proceso, deberá contar con el registro solicitado. Respecto al plazo señalado, "últimos dos años" téngase por eliminado dicha referencia temporal, entendiéndose que se debe presentar el registro requerido, aunque no haya realizado o no tenga calificación en los últimos dos años. |
| 5 | P | En el itemizado que se entrega en anexo 7 no se indican cantidades de obras a ejecutar ¿Con la finalidad de que las ofertas sean los más comparativas posibles y se permita una revisión más objetiva se solicita que la municipalidad entregue las cantidades de obra a ejecutar? |
| | R | Al ser obra proyecto Suma Alzada es responsabilidad del oferente Cubicaciones y presupuesto. |
| 6 | P | ¿Existe plazo definido por la municipalidad de Con Con para ejecutar los trabajos? |

- R **El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 90 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.**
- 7 P ¿Los fondos para el financiamiento de los trabajos serán fondos municipales o del GORE?
- R **Fondo Municipal, ya disponible.**
- 8 P Con respecto al horario de trabajo se señala que se deberá solicitar a la municipalidad la autorización para ejecutar horario fuera de trabajo. ¿Lo anterior se refiere solo a los trabajos durante el fin de semana o aplica para las dos horas diarias que podrían trabajarse fuera del horario normal?
- R **Efectivamente se deberá considerar en esos casos una autorización municipal, a través del ITO.**
- 9 P Se solicita hacer entrega del detalle del letrero (dimensiones) de obra que debe instalarse según las exigencias de las bases de la licitación
- R **El formato se entregará al momento de entrega de terreno. El archivo digital será entregado por la ITO, para que el contratista envíe a fabricar. Tamaño aproximado 2x3mts.**
- 10 P ¿El área o zona de los trabajos está bajo la administración de Vialidad, Serviu u municipal?
- R Municipal.
- 11 P Respecto a los permisos de ocupación de BNUP, ¿estos serán cobrados por la municipalidad y cuanto es el monto en caso de ser afirmativa la respuesta?
- R **No se considera el pago de derechos municipales. Cabe agregar que en lo que se refiere a la ejecución de la presente obra, el Contratista estará exento del pago de los derechos municipales por concepto de rotura y reposición de pavimentos y ocupación del bien nacional de uso público con escombros y materiales de construcción. Del mismo modo, se aclara que el Contratista se encuentra liberado de efectuar tramitaciones o solicitudes adicionales en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, salvo aquellas expresamente indicadas en las Bases Administrativas.**
- 12 P ¿Según lo visto en la visita de terreno, se podrá emplazar la tubería en el costado de tierra que existe actualmente o se deberá emplazar bajo la acera de hormigón?
- R **Se emplazará de acuerdo a proyecto aprobado. ACLARACION TECNICA: Dado que al momento de aprobarse el proyecto la vereda por donde se emplaza el trazado entre cámaras N°1 y N°2 era de tierra y hoy esta con una capa de hormigón. La municipalidad con fondos propios repondrá la capa de hormigón que deberá ser removida (solo el hormigón) para efectuar la instalación del tramo de tubería. Se aclara que dentro de esto no entraría el atraveso de la calle existente, reposición que si deberá ser asumido por el contratista.**
- 13 P ¿No se considera en la tubería que sale del recinto del colegio la construcción de machones de sostenimientos para proteger el relleno de la tubería ante fuertes precipitaciones? Lo anterior se debe a que será muy difícil ejecutar el relleno compactado en esta zona con fuerte pendiente. ¿De no contemplarse los machones de sostenimientos, la municipalidad solicitará algún tipo de relleno especial para evitar socavamientos futuros?
- R **Se deberá considerar un mejoramiento con un machón de sostenimiento a la salida de la cámara de inspección domiciliaria proyectada hacia la cámara de inspección N°1 (Unión domiciliaria), además se deberá considerar un refuerzo intermedio del tipo machón de hormigón de aproximadamente 30x30x40 de profundidad, previa verificación de la ITO.**
- 14 P ¿Según proyecto se deben construir tres (3) cámaras tipo "b", se podrán reemplazar por cuerpos prefabricados?
- R **Se puede. Las cámaras se deben realizar de acuerdo a normativa vigente y con la aprobación del ITO.**

- 15 P En plano se señala que la cámara N° 2 es proyectada, pero bajo el dibujo de dicha cámara dice existente. En terreno se comprobó que dicha cámara es existente, por tal motivo: ¿El tramo de colector entre dicha cámara y la existente N° 16 se encuentre ejecutado a la fecha?
- R **Debe ejecutar las cámaras de acuerdo a proyecto aprobado, es decir (3 cámaras), la cámara de inspección domiciliaria, la cámara proy N° 1 y la cámara proy N° 2 (que está ubicada en la misma posición que la cámara existente en desuso, indicada en planos).**
- 16 P ¿Se exigirán pruebas a la tubería a instalar y cuáles serán en caso de ser afirmativa la respuesta?
- R **Se aplicarán al tramo de tubería de alcantarillado de aguas servidas las pruebas hidráulicas (inicial y final) y de luz indicadas en el Artículo 105° del RIDAA (DS N°50 de 2002), detalladas en la norma NCh 3191 / 2 – 2011 y Anexo B de la NCh 3191 / 1 – 2011, respectivamente.**

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl en el apartado correspondiente a la licitación pública denominada “**CONEXIÓN EMPALME PLANTA DE TRATAMIENTO ESCUELA PUENTE COLMO**”, ID: 2597-60-LE22.

3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LIDIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (L.S.)

FRV/MLEG/PCA/stc

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. DOM
5. SECPLAC (20)
6. Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- 09 FEB 2023

- 09 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 09 FEB 2023
 RECIBIDO HORA: _____